

# PLAN DE COMUNICACIÓN AUTORIDADES PORTUARIAS Y PUERTOS DEL ESTADO PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Puertos del Estado

A graphic element consisting of three red, curved lines that resemble a stylized 'W' or a bridge structure, positioned below the text 'Puertos del Estado'.

Versión 1.1 – marzo 2023

## 1. INTRODUCCIÓN Y NORMATIVA APLICABLE

La política de comunicación que deben adoptar los actores que participan en la ejecución y gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR), se encuentra regulada en el siguiente marco jurídico:

- Artículo 34 del Reg. (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en adelante MRR).
- Artículo 10 del Acuerdo de Financiación entre España y la UE de 29 de julio y 6 de agosto de 2021; Publicación de información, visibilidad de la financiación de la Unión y derecho de uso.
- Artículo 23 Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR.
- Artículo 9 Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.

Las obligaciones de comunicación lo son tanto para las entidades decisoras como ejecutoras.

Este Plan de Comunicación es un resumen adaptado para las Autoridades Portuarias (en adelante APPP) y Puertos del Estado del “Manual de comunicación para gestores y beneficiarios de los fondos del PRTR” de la Secretaria General de Fondos Europeos del MHFP:

<https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgpmrr/es-es/Documents/MANUAL%20DE%20COMUNICACION%20PARA%20LOS%20GESTORES%20DEL%20PLAN.pdf>

Además, se pone a disposición un FAQ “Acciones de comunicación de obligado cumplimiento”:

<https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgpmrr/es-es/Documents/FAQ%20ACCIONES%20DE%20COMUNICACION%20DE%20OBLIGADO%20CUMPLIMIENTO.pdf>

El objetivo de este Plan es guiar a las AAAPP y Puertos del Estado en la adopción de las acciones de comunicación que permitan responder adecuadamente a los requisitos establecidos en la normativa antes citada, al objeto dar a conocer a la ciudadanía la financiación recibida, su valor añadido y su aplicación en las distintas actuaciones cofinanciadas.

Es importante destacar que las obligaciones de comunicación del MRR y el PRTR son diferentes a las obligaciones de comunicación de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, aunque siguen manteniéndose fieles a los mismos principios de visibilidad, uso del emblema, transparencia y publicidad de los Fondos Europeos.

A los efectos de la coordinación de las acciones de comunicación relativas al PRTR, la Orden HFP/1030/2021, establece la obligatoriedad de designar un responsable de comunicación para las entidades responsables y gestoras, habiendo sido designado en Puertos del Estado para el ejercicio de esas funciones el Área de Finanzas y Subvenciones.

## 2. INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento de las obligaciones de comunicación podría concluir en el inicio de un procedimiento de reintegro de las ayudas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37.4 y 5 del RDL 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR.

## 3. APLICACIÓN

El Reg. (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el MRR, prevé la inclusión de proyectos en el PRTR a partir de febrero 2020, señalando la Comisión Europea en el Acuerdo de Financiación que **“los requisitos mínimos de visibilidad y comunicación se aplican retroactivamente** a partir de la entrada en vigor del acuerdo de financiación”.

En este caso, recomendamos utilizar los instrumentos ordinarios para realizar las modificaciones necesarias para que quede constancia de las obligaciones de comunicación. Se puede recurrir a adendas, correcciones de errores y otros instrumentos análogos en el marco de las competencias de cada administración, teniendo en cuenta el estado del procedimiento, y adoptar las acciones propuestas que procedan que se detallan en el apartado siguiente.

## 4. ACCIONES

### 4.1. Características técnicas

En todas las acciones de comunicación de los proyectos y subproyectos que se desarrollen en ejecución del PRTR, deberá exhibirse de forma correcta y destacada el **emblema de la UE** con una **declaración de financiación** adecuada que diga (traducida a las lenguas locales cuando proceda) **“Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU”**, junto al **logo del PRTR**, disponible en el link <https://planderrecuperacion.gob.es/identidad-visual>

Cuando se muestre en asociación con otro logotipo, el emblema de la UE deberá mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los otros logotipos. El emblema debe permanecer distinto y separado y no puede modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto. Aparte del emblema, no podrá utilizarse ninguna otra identidad visual o logotipo para destacar el apoyo de la UE.

Además, se incluirán los logos de la Autoridad Portuaria/Puertos del Estado pertinente, así como el del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

## 4.2. Acciones propuestas

### Para Autoridades Portuarias:

Se propone como principales canales de difusión **las redes sociales y las páginas web**, utilizando la declaración de financiación "Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", junto al emblema de la UE y logo del PRTR. Se deberá informar de las características y objetivos de la actuación, usuarios, licitaciones y adjudicaciones, soportes gráficos (fotografías y/o videos),... con el objeto de dar la mayor difusión posible de las actuaciones financiadas.

Además, se recomienda la realización de **al menos tres acciones para cada actuación** de las siguientes:

- **Cartel de obras temporal:**

Durante el periodo de ejecución de toda la operación, el beneficiario deberá colocar un cartel temporal de tamaño significativo en el mismo enclave de las actuaciones y en un lugar bien visible para el público.

La normativa no especifica un tamaño ni contenido mínimo, pero se recomienda que se tengan en cuenta las siguientes consideraciones:

- Nombre del beneficiario (persona jurídica).
- Nombre del proyecto/operación.
- Objetivo principal de la operación.
- Plazo (optativo).
- Presupuesto (optativo).
- Ubicación (optativo).
- Mención a la ayuda financiera europea.
- Emblema y referencia de la UE.
- Emblema del ministerio gestor y del PRTR.

- **Placa:**

En todas las actuaciones de importe superior a 0,5m €. La normativa no especifica un tamaño ni contenido mínimo.

  - Formato placa o similar, donde se tendrá que reflejar el emblema de la UE + texto “Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”.
  - Los emblemas/logos institucionales se colocarán con preferencia en la parte alta o baja del cartel, si solo hay dos, en las esquinas. El tipo de letra y su colocación será la que mejor convenga al resto del cartel. En este caso se recomienda aplicar las indicaciones visuales que se incluyen en el documento de Identidad Visual de aplicación del PRTR de la Secretaría de Estado de Comunicación: <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>
  - En cuanto al periodo de tiempo, debe estar instalada en un plazo de tres meses a partir de la conclusión de la operación y, por un periodo de, al menos, 4 años.
  
- **Folleto, dossiers:** se recomienda un tamaño mínimo A3, debiendo colocarse en un lugar visible.
  
- **Cuña radiofónica:** deberán contener el mensaje de la administración que gestiona la campaña acompañada de la siguiente frase “Campaña financiada por la Unión Europea. Fondos Next GenerationEU, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”.
  
- **Notas y comunicados de prensa**
  
- **Vídeos**
  
- **Actos de inauguración**
  
- **Conferencias, jornadas, artículos promocionales, ...**

#### **Para Puertos del Estado:**

Se realizará un **acto anual de difusión** de aquellas actuaciones realizadas en el marco del PRTR. Para el mismo, se solicitará información a las AAPP relativa a la gestión y comunicación de las actuaciones financiadas con cargo al PRTR.

En los proyectos de **más de 3.000.000 de euros** se propone su difusión, además de en la Autoridad Portuaria, en las **redes sociales y web** de Puertos del Estado.

### 4.3. Documentación administrativa

Todas las convocatorias, licitaciones, convenios y resto de instrumentos jurídicos, que se desarrollen en el ámbito del PRTR, deberán contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – Fondos NextGenerationEU». Se recomienda también utilizar el emblema en la portada o cabecera de los respectivos documentos.

## 5. APLICACIÓN CoFFEE

Se habilitará un cuestionario que debe ser cumplimentado por los gestores de los proyectos y subproyectos en el Sistema de Información y Seguimiento CoFFEE. **En este cuestionario será fundamental anexar la evidencia del cumplimiento de la obligación.**